



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2024-MDT/A

El Tambo, 11 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Proveído N° 3138-ALC/S.A., de fecha 08 de noviembre de 2024 del Despacho de Alcaldía; el Informe N° 147-2024-MDT/GM, de fecha 07 de noviembre de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe N° 311-2024-MDT/GSP, de fecha 31 de octubre de 2024, suscrito por el Gerente de Servicios Públicos; el Informe Técnico N° 036-2024-MDT/GSP-SGGA, de fecha 30 de octubre de 2024, suscrito por el Subgerente de Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20° inciso 6) de la Ley referida que establece que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, los artículos 84° y 85° del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de El Tambo, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 379-2018-MDT/GM, señala que los estímulos son medidas que adopta la Municipalidad Distrital de El Tambo, para premiar la puntualidad, asistencia y permanencia del trabajador; asimismo, precisa que una de las formas de estímulo que reconoce y otorga la entidad es la Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Técnico N° 036-2024-MDT/GSP-SGGA, de fecha 30 de octubre de 2024, el Subgerente de Gestión Ambiental señala que con Resolución Directoral N° 0020-2024-EF/50.01 del 23 de abril del 2024, se aprueban los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 23 de diciembre del año 2024, donde se considera que Municipalidad Distrital de El Tambo SI CUMPE con la valla establecida para el Compromiso 3, sobre "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales 2024";

Que, asimismo, para el cumplimiento del Compromiso 3: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales", el Ministerio del Ambiente conjuntamente con el Ministerio de Economía, han fijado una valla para esta comuna municipal la cual es de 316.86 toneladas de residuos sólidos inorgánicos la cual corresponde al Indicador 3.1; y 142.84 toneladas de residuos sólidos orgánicos, lo cual corresponde al Indicador 3.2, ello conforme al cuadro de Porcentajes de valoración del Compromiso 3; en ese sentido, el Área de Segregación en la Fuente, a cargo del cumplimiento de las metas establecidas en el Compromiso 3, ha empleado logística y personal (promotores ambientales) que se encargaron de sensibilizar a la población y formalizar a los recicladores, personal para el acopio de residuos inorgánicos y orgánicos, vehículos, operarios para la planta de valorización de residuos sólidos orgánicos, y otras maquinarias, desplegando esfuerzo y sacrificio del personal en pleno, incluso en horario no laboral;

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Municipalidad Distrital de El Tambo

Con honestidad y transparencia

Que, consecuentemente, es necesario el reconocimiento y felicitación al equipo técnico de la Municipalidad Distrital de El Tambo por su eficiencia, desempeño, aporte e identificación a la Gestión Municipal en el cumplimiento de las metas asignadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, lo cual llevo a obtener la transferencia de partida presupuestal para el periodo fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 311-2024-MDT/GSP, de fecha 31 de octubre de 2024, suscrito por el Gerente de Servicios Públicos, el Gerente de Servicios Públicos solicita el reconocimiento y felicitación al Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de El Tambo, por su eficiencia, desempeño, aporte e identificación a la Gestión Municipal en el cumplimiento de las metas asignadas por el MEF, lo cual llevo a obtener la transferencia presupuestal correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 3138-ALC/S.A., de fecha 08 de noviembre de 2024, Despacho de Alcaldía remite a la Secretaria General el Informe N° 147-2024-MDT/GM, de fecha 07 de noviembre de 2024 de la Gerencia Municipal, con el cual requiere la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, a fin de formalizar lo solicitado por la Gerencia de Servicios Públicos;

Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR al Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de El Tambo, encargado del cumplimiento del compromiso 3: "Implementación de un Sistema integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales 2023", correspondiente al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, conforme al siguiente detalle:

| CARGO | EQUIPO TECNICO |
|------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Gerente de Servicios Públicos | Benjamín P. De la Cruz Palomino |
| Subgerente de Gestión Ambiental | Juan Carlos Palacios Quintana |
| Encargada del Area de Segregación en la Fuente | Estefany Quispe Mendoza |
| Asistente Administrativo | Yackeline Fiorella Ordaya Canchanya |
| Coordinador de Campo - Conductor | Víctor Leonardo Zarate Ramos |
| Obrero Sensibilizador | Miriam Primitiva Beltrán Sierra |
| Conductor | Juan Enrique Medina Cabrera |
| Operario compostaje | José Luis Barrientos Chuqui |
| Operario compostaje | Ricardo Doza Rau |

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución, tanto en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

 Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
 ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

